



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23
(Dpto. Unión - Prov. Córdoba)

ORDENANZA N° 138/92
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1.-CREASE la Comisión Municipal de Cultura, la que tendrá dependencia funcional de la Secretaría de Gobierno.-
- Art. 2.-Los integrantes de la Comisión Municipal de Cultura actuarán con carácter honorario y la Comisión funcionará con las autoridades que ella misma se asigne y a la reglamentación que quiera darse.-
- Art. 3.-Serán funciones de la Comisión Municipal de Cultura organizar todo evento cultural que determine el Departamento Ejecutivo y participar en actividades culturales organizadas por entidades y/o personas que organicen aquellas.-La Comisión no podrá por sí comprometer erogaciones dinerarias o bienes del Municipio, debiendo en todos los casos la autorización respectiva.-En el caso de que perciba montos dinerarios por eventos culturales que organice o participe, deberá rendir cuentas a la Municipalidad, dentro de los cinco días en que se hayan producido.-
- Art. 4.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

GIORGIO JOSE GIORDANO

JUAN CARLOS REYES

RICARDO WALTER ARIAS

RODRIGO P. GONZALEZ

ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2º

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA A LOS / 16 DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

PROMULGADA POR DECRETO N° 32/92